

UNIVERSIDAD DE CHILE

---

**MEMORIA**  
**PLAN DE ESTUDIOS I REGLAMENTO**

DEL

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FÍSICA**

**Correspondiente al año 1918**



SANTIAGO DE CHILE  
IMPRENTA UNIVERSITARIA  
ESTADO 63  
1919



UNIVERSIDAD DE CHILE

MEMORIA 31822

# PLAN DE ESTUDIOS I REGLAMENTO

DEL

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FÍSICA

Correspondiente al año 1918



SANTIAGO DE CHILE  
IMPRENTA UNIVERSITARIA  
ESTADO 63  
1919

648185



— ESTADO 63 —

---

## MEMORIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FÍSICA

SEÑOR MINISTRO:



Tengo el honor de elevar a la consideración de US. la Memoria del Instituto Superior de Educación Física i Escuela Técnica anexa, correspondiente al año 1918.

### OBJETO DEL INSTITUTO

Formar los profesores de ramos técnicos para los establecimientos de enseñanza secundaria, normal i especial.

El plan de estudios comprende las asignaturas de Educación Física, Trabajos Manuales, Economía Doméstica, Dibujo i Caligrafía, Taquigrafía i Dactilografía.

### LOCAL

Ambos establecimientos funcionan en local propio, ubicado en Morandé número 750.

Por economía, el edificio no se construyó en conformidad a los planos proyectados por la Dirección Jeneral de Obras Públicas, sino que su construcción quedó trunca, limitándose sólo a terminar el subterráneo i el primer piso. Durante los primeros años bastó con la parte construida, pero desde hace dos años se viene haciendo estrecho el local para las necesida-

des del servicio. Las salas son insuficientes en número i pequeñas para la cantidad de alumnos que asisten al Instituto.

Por oficio de 26 de Junio de 1917 tuve el honor de solicitar de US. se sirviera ordenar a la Direccion de Obras Públicas que formulara un presupuesto para la terminacion del edificio.

Considero de absoluta necesidad se realice este trabajo, porque se hace mui difícil suministrar la enseñanza a alumnos que carecen de comodidad para oír las disertaciones de los profesores; creo mas grave el hecho por tratarse de personas grandes i cursos a los cuales asisten hombres i mujeres reunidos.

#### MOBILIARIO

El mobiliario es apropiado a las diferentes secciones del Instituto, excepto el de la sala de Dibujo que es mui antiguo, porque sirvió ya en el Instituto Pedagógico hace 18 años. Habria conveniencia en reemplazarlo, a fin de que guarde armonía con el edificio i el resto del mobiliario.

#### MATERIAL DE ENSEÑANZA

Hai necesidad de ir renovando poco a poco el material de enseñanza de las diversas secciones; el uso continuo en 12 años de servicio lo tiene algo inutilizado.

#### ENSEÑANZA

Durante el año que terminó, las clases funcionaron con toda regularidad i la enseñanza se desarrolló de acuerdo con los programas vijentes.

Los estudios se hacen en tres años i comprenden las asignaturas de:

1. *Educacion Física*, que abarca los ramos de Anatomía, Higiene, Fisiología, Mecánica del aparato locomotor, Gimnasia teórica i práctica, Juegos pedagógicos i deportivos, Baile i Natacion;

2. *Trabajos Manuales*, que abarca los ramos de Plegado i Recorte-Modelado en arcilla, Cartonaje, Carpintería, Trabajos en metal, Dibujo Lineal i Metodología especial del ramo;

3. *Economía Doméstica*, que abarca los ramos de Higiene, Puericultura, Química Jeneral i de la alimentacion, Contabilidad del Hogar i Trabajos Prácticos de cocina;

4. *Dibujo i Caligrafía*, que abarca el Dibujo a mano alzada, del na-

tural con carbon, al lápiz, al pastel i acuarela, la Composicion Decorativa, la Anatomía de las formas, la Historia del Arte, el Modelado, la escritura corriente con letra derecha e inclinada, el estudio de las letras de adorno, trabajos caligráficos de aplicacion i la metodolojia del ramo.

Los alumnos de las diversas asignaturas tienen, ademas, la obligacion de asistir a las clases de Psicolojía, Pedagojía, Historia de la Pedagojía, Instruccion Cívica i Lejislacion Escolar i Frances.

Independientemente del objeto que persigue el Instituto, que es formar profesores de ramos técnicos para los Establecimientos de enseñanza del Estado, funciona, ademas, el curso de Taquigrafía i Dactilografía, destinado a llenar una necesidad que la mayor actividad comercial i el servicio espedido de las diversas oficinas exige; los estudiantes universitarios necesitan tambien medios mas rápidos que la escritura corriente para tomar con exactitud las materias desarrolladas en clase.

El Instituto ha creido conveniente llenar esta necesidad, para cuyo efecto se estableció el curso de Taquigrafía i Dactilografía.

Los alumnos que deseen graduarse de profesores en estos ramos deben seguir los estudios un año mas i asistir a las clases especiales de Psicolojía i Pedagojía.

Para completar el programa que se ha trazado el Instituto, falta sólo la asignatura de labores femeninas, a fin de formar el profesorado para los liceos de niñas, que hoi se prepara, en forma deficiente, en las escuelas profesionales.

Como escuela de aplicacion para los alumnos que se preparan a la carrera del profesorado de ramos técnicos, funcionó anexa la Escuela de Subinjenieros, con un programa de estudios que abarca tres años. Esta Escuela por Decreto núm. 3,334, de fecha 26 de Agosto de 1918, pasó a depender de la facultad de Matemáticas, i desde el próximo año funcionará anexa a la Escuela de Injeniería.

La práctica de la enseñanza de los alumnos de las diversas asignaturas se hará en lo sucesivo en los liceos de aplicacion anexos al Instituto Pedagógico, en conformidad a los reglamentos establecidos para el efecto.

Independientemente de los cursos regulares del Instituto funcionaron la Universidad Popular Lastarria, cursos libres de ingles, de taquigrafía, de jimnasia práctica i de mecánica de automóviles, costeados por los mismos alumnos.

De esta manera, el edificio rinde el máximun de provecho al Estado,

ocupando sus salas de clases desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

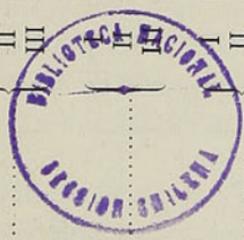
#### DATOS ESTADÍSTICOS

En los siguientes cuadros US. se servirá encontrar los datos estadísticos relacionados con la matrícula, asistencia media i exámenes de fines de año.

En estas cifras no figuran los alumnos extraordinarios, es decir, los que tuvieron autorización del director para asistir a las clases prácticas sin el propósito de obtener título profesional.

MATRÍCULA I ASISTENCIA MEDIA EN 1918

ASIGNATURAS	Años	MATRÍCULA TOTAL			MATRÍCULA MEDIA			ASISTENCIA MEDIA		
		H.	M.	Total	H.	M.	Total	H.	M.	Total
Educación Física.....	I	14	16	30	10	15	25	6	10	16
	II	13	8	21	11	8	19	7	6	13
	III	5	7	12	4	7	11	3	5	8
Trabajos manuales.....	I	13	6	19	10	5	15	6	3	9
	II	12	3	15	11	2	13	9	2	11
	III	10	—	10	9	—	9	7	—	7
Economía doméstica.....	I	—	32	32	—	19	19	—	16	16
	II	—	21	21	—	20	20	—	18	18
	III	—	10	10	—	9	9	—	8	8
Dibujo i Caligrafía.....	I	11	13	24	10	9	19	8	7	15
	II	5	9	14	5	6	11	4	4	8
	III	6	13	19	6	8	14	5	6	11
Taquigrafía.....	I	15	11	26	12	8	20	8	6	14
	II	5	7	12	4	7	11	5	3	8
Dactilografía.....	I	17	18	35	16	18	34	11	11	22
Totales.....		126	174	300	108	141	249	79	105	184



CUADRO DE EXÁMENES EN 1918

ASIGNATURAS	Años	PRESENTADOS A EXÁMEN			FRACASADOS			PROMOVIDOS			TITULADOS		
		H.	M.	Total	H.	M.	Total	H.	M.	Total	H.	M.	Total
Educación física.....	I	8	9	17	2	4	6	6	5	11			
	II	11	8	19	2	1	3	9	7	16			
	III	3	6	9	—	—	—	—	—	—	3	6	9
Trabajos manuales.....	I	6	3	9	3	—	3	3	3	6			
	II	12	2	14	2	—	2	10	2	12			
	III	7	—	7	1	—	1	—	—	—	6	—	6
Economía doméstica.....	I	—	20	20	—	6	6	—	14	14			
	II	—	17	17	—	2	2	—	15	15			
	III	—	8	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Dibujo i Caligrafía.....	I	10	7	17	3	2	5	7	5	12			
	II	5	5	10	—	4	4	5	1	6			
	III	5	8	13	—	2	2	—	—	—	5	6	11
Taquigrafía.....	I	7	7	14	3	3	6	4	4	8			
	II	3	7	10	1	—	1	—	—	—	2	7	9
Dactilografía.....	I	9	12	21	—	1	1	—	—	—	9	11	20
Totales.....		86	119	205	17	25	42	53	67	100	25	38	63

Durante el año 1918 terminaron sus estudios los siguientes alumnos clasificados por asignaturas i por sexos:

	H.	M.	Total
Educacion Física.....	3	6	9
Trabajos Manuales.....	6	—	6
Economía Doméstica.....	—	8	8
Dibujo i Caligrafía.....	5	6	11
Taquigrafía.....	2	7	9
Dactilografía.....	9	11	20
<b>TOTALES.....</b>	<b>25</b>	<b>38</b>	<b>63</b>

*Costo por alumno.*—El costo por alumno en el Instituto fué de \$ 289.13

#### PROFESORADO

Por nota núm. 131, de 2 de Marzo, el Ministerio del digno cargo de US. autorizó al infrascrito para llamar a concurso a fin de proveer en propiedad las clases de Economía Doméstica. La comision encargada de examinar los antecedentes de las personas que se presentaron a concurso, recomendó en primer lugar a la señorita Emiliana Villegas, profesora titulada en este Instituto, la que fué nombrada por decreto núm. 988, de fecha 15 de Mayo.

Por decreto núm. 396, de 23 de Marzo, se nombró profesor de Fisiología al doctor don Aurelio Morales, mientras el titular, doctor don José Santos Salas, permanece en comision en el extranjero.

En este año se restablecieron las clases de Frances i se nombró para que las desempeñara, por decreto núm. 516, de 10 de Abril, a don Francisco Zapata Lillo.

El Instituto que hasta este año dependia directamente del Ministerio de Instruccion, pasó a depender del Honorable Consejo de Instruccion Pública por decreto núm. 993 de 16 de Mayo.

El profesor señor Oscar García, por motivos de enfermedad, pidió una licencia de 20 días que le fué concedida por Decreto núm. 3,532, de 10 de Setiembre.

Los profesores, en jeneral, trabajaron con entusiasmo i abnegacion, desempeñando los deberes de su cargo a entera satisfaccion del infrascrito. Debo, sin embargo, hacer presente al señor Ministro que algunos profesores de la Escuela Técnica dejaron que desear por su asistencia, como podrá verlo US. en el cuadro que va a continuacion.

## Inasistencia de los profesores del Instituto en 1918

NOMBRES	Inasistencias
1. Cabezas, Joaquin.....	... clases
2. Courtois B., Ernesto.....	... »
3. Daza, Pedro.....	... »
4. Garnham, Leonidas.....	... »
5. García, Oscar.....	7 »
6. Guichard, Matilde.....	8 »
7. Mandujano, Alberto.....	2 »
8. Molina, Evaristo.....	2 »
9. Morales, Aurelio.....	... »
10. Muñoz, Vicente.....	... »
11. Olivos, Florencio.....	... »
12. Renjifo, Roberto.....	... »
13. Russi, Alcides.....	... »
14. Salas, Darío.....	... »
15. Santa María, Eduardo.....	3 »
16. Sánchez Cruz, Alfredo.....	... »
17. Solis, Luis.....	... »
18. Soto, Manuel.....	... »
19. Thauby, Fernando.....	1 »
20. Ulloa, Arturo.....	1 »
21. Vargas, Luis.....	5 »
22. Villegas, Emiliana.....	... »
23. Zapata Lillo, Francisco.....	1 »
<b>ESCUELA TÉCNICA</b>	
1. Albornoz, Isidoro.....	19 clases
2. García, Oscar.....	37 »
3. Garnham, Leonidas.....	... »
4. Gonzalez, Ricardo.....	17 »
5. Kirkman, Rodolfo.....	1 »
6. Marchant, Abraham.....	19 »
7. Pavez, Samuel.....	31 »
8. Santa María, Eduardo.....	10 »
9. Salazar, Manuel.....	12 »
10. Steinfort, Andrés.....	11 »
11. Steinfort, Juan.....	3 »
12. Soza, Alberto.....	26 »

## CURSO DE GIMNASIA PARA OFICIALES DE EJÉRCITO

Desde los primeros años de funcionamiento del Instituto de Educación Física, la dirección se preocupó de hacer extensiva la acción del Establecimiento al Ejército i a la Marina. Con este objeto ya en Junio de 1907, elevó a la consideración del Ministerio de Guerra la idea de enviar desde cada zona los oficiales necesarios para que siguieran en el Instituto estudios regulares, a semejanza de lo que se hace en otros países.

Por diversas causas la proposición del Director no fué tomada en cuenta. A mediados de Noviembre de 1914 el Contra-Almirante don Miguel Aguirre, Jefe de la Dirección del Personal de la Marina en esa fecha, se dirigió al infrascrito pidiendo su cooperación, con el objeto de mejorar las condiciones físicas de los conscriptos que llegan a los buques en cumplimiento de la Lei. El Almirante Aguirre decía en su comunicación que un 30% de los individuos que acuden a enrolarse bajo las banderas es de constitución raquítica, enfermizos i miedosos.

A fines del mismo mes, la Junta de Vigilancia del Instituto acogió favorablemente la idea de organizar un curso de Gimnasia para Oficiales del Ejército i de la Marina i encargó a uno de sus miembros, el jeneral don Aristides Pinto Concha, para que hablara con la Superioridad Militar i consultara el punto con el Ministro de Guerra.

Allanado el camino, el Presidente de la Junta de Vigilancia, don Joaquín Walker Martínez, dirigió una comunicación al Ministro de la Guerra, ofreciendo los servicios del profesorado del Instituto i el material de enseñanza del Establecimiento.

El señor Ministro de la Guerra, don Guillermo Soublete, en contestación al oficio que se le dirigió sobre este particular, agradece i acepta el ofrecimiento de la Junta i pide le indiquen los detalles referentes a programas, horario, número de alumnos, etc., para dictar las disposiciones del caso.

A pesar de que las gestiones para la organización del curso iban bien encaminadas, nada se hizo, sin embargo. Por esto, el Jefe del Estado Mayor Jeneral, Jeneral don Aristides Pinto Concha, en Enero de 1917, tomó por su cuenta la iniciativa, i pidió al Ministerio de la Guerra la organización de un curso de Oficiales Instructores de Gimnasia para 20 Oficiales de las 3 armas i de las 4 zonas militares, con 6 meses de duración, solicitando del Ministerio de la Guerra que pidiera la colaboración del señor Ministro

dé Instrucción Pública para que el curso se hiciera en el Instituto que tengo la honra de dirigir.

En Diciembre del mismo año el Jefe del Estado Mayor Jeneral volvió a insistir en la necesidad de la organizacion del espresado curso, i solicitó que se dictara la Orden Ministerial correspondiente a fin de que la enseñanza empezara al iniciarse el año escolar de 1918.

Cumplidos los trámites de estilo i con la aceptación del señor Ministro de Instrucción Pública se dictó el Decreto G. 1 N.º 428 de 16 de Febrero de 1918, por el cual se autoriza el funcionamiento de un curso para Oficiales de Ejército, de seis meses de duración i al cual debía ingresar un oficial por arma de cada Comando Divisionario, i además uno por cada Establecimiento o Cuerpo, Escuela Militar, Sub-Oficiales, Regimiento Ferrocarrileros i Batallón de Telégrafos.

Las clases empezaron el 6 de Abril con asistencia de 20 Oficiales, de acuerdo con el siguiente horario:

HORAS	Lúnes	Mártés	Miércoles	Juéves	Viénes	Sábado
8 a 9	Jimnasia práctica					
9 a 10	Esgrima	Higiene	Esgrima	Anatom.	Esgrima	Anatomía
10 a 11	Jimnasia teórica	Mecánica	Jimnasia teórica	Juegos	.....	Pedagogía
3 a 4	Fisiología	.....	.....	Fisiología	.....	.....

Las clases estuvieron a cargo de los siguientes profesores:

		Horas sem.
1. Jimnasia Práctica.....	Sr. Joaquin Cabezas.....	6
2. Esgrima.....	» Víctor F. Bravo.....	3
3. Anatomía.....	Dr. Gustavo Jiron.....	2
4. Fisiología.....	» Aurelio Morales.....	2
5. Jimnasia Teórica.....	Sr. Joaquin Cabezas.....	2
6. Mecánica.....	Dr. Luis A. Solis.....	1
7. Higiene.....	» Juan de la Vega.....	1

8. Pedagogía.....	Sr. Manuel Soto.....	1
9. Juegos.....	» Oscar García.....	1
		<hr/>
	Total.....	19

Durante el funcionamiento del curso se desarrolló el programa confeccionado al efecto, el cual corresponde mas o ménos al mismo que se desarrolla en el Instituto Central de Gimnasia de Estocolmo para oficiales del Ejército que desean recibir el título de instructores.

En Setiembre tuvo lugar la revista de Gimnasia en presencia de los señores Jefes i Oficiales de la Guarnicion. En la revista se desarrolló una leccion completa de Gimnasia, de acuerdo con un programa que era el resumen de los ejercicios ejecutados durante el curso i que representaba a la vez un trabajo intenso, a fin de hacer ver el grado de entrenamiento i de resistencia a la fatiga que los Oficiales alumnos habian adquirido en los seis meses de clase.

Antes de los exámenes a que fueron sometidos los alumnos de este curso debieron presentar un trabajo escrito sobre los siguientes temas, que fueron distribuidos por sorteo entre los Oficiales en la forma que se indica:

1. Crítica razonada del actual Reglamento de Gimnasia para infantería.
2. Estudio crítico i comparativo de los actuales Reglamentos de Gimnasia.
  3. Deficiencia de la educacion física en el Ejército.
  4. Utilidad de los juegos en el Ejército.
  5. Entrenamiento del soldado de infantería.
  6. Entrenamiento del soldado de caballería.
  7. La fatiga.
  8. Peloton de atrasados físicos. ¿Es conveniente su formacion i en qué condiciones?
  9. Influencia del trabajo muscular sobre la respiracion i la circulacion.
  10. La Antropometría en el Ejército; comprobacion de los resultados del entrenamiento.
  11. La alimentacion del soldado en tiempo de paz.

12. Importancia del salto en la gimnasia de aplicacion militar.

13. La clasificacion de los hombres i la marcha de infantería.

En conformidad con el artículo 9.º de la Orden Ministerial de 25 de Julio de 1918, quedaron capacitados para recibir el Diploma de Instructor de Gimnasia los siguientes Oficiales: Ricardo Schwenn von Sichart, Eduardo Ilabaca Leon, Gustavo Chaparro Ruminot, Guillermo Rosas Montecinos, Arturo Labbé Moreno, Enrique García Gutiérrez, Armando Castro López, Carlos Meyrelles Gallardo, Arturo Guzmán Pérez, Waldo Rodríguez Bastidas, Roberto Gacitúa Basulto, por haber terminado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Gimnasia para Oficiales establecido por Decreto Supremo G. 1 N.º 428, de 16—II—1918.

#### GABINETE DE MECANOTERAPIA

Como anexo al Instituto, funciona en una de las salas del edificio, el Gabinete de Mecanoterapia adquirido por el Gobierno a principios de 1912.

Esta seccion se costea con sus propias entradas i el público es atendido por un personal de masajistas preparado por el infrascrito. Comienza su actividad el 1.º de Marzo i termina el 31 de Enero siguiente. Durante el año 1918 hubo el movimiento que se indica en el cuadro adjunto:

N.º	ENFERMEDAD	N.º de enfermos	N.º DE SESIONES	
			Manuales	Mecánico
1	Hemiplejia.....	12	245	95
2	Escoliosis.....	12	315	155
3	Artritis.....	4	104	38
4	Jimnasia jeneral.....	23	.....	316
5	Atrofia muscular.....	6	55	20
6	Hidroartritis.....	3	94	.....
7	Anquilosis.....	7	147	.....
8	Reumatismo.....	6	108	11
9	Lordosis i sifosis.....	6	.....	147
10	Parálisis.....	2	59	.....
11	Dilatacion gástrica.....	8	71	.....
12	Senectitud.....	1	.....	16
13	Lordosis.....	9	19	180
14	Polisarcia.....	1	.....	2
15	Dorso redondo.....	2	.....	31
16	Raquitismo.....	8	21	204
17	Neurastenia.....	1	.....	53
18	Asma.....	2	41	100
19	Asimetría del tórax.....	3	.....	79
20	Contractura.....	1	2	.....
21	Homóplato en alas.....	3	.....	151
22	Fracturas.....	7	72	.....
23	Trat. consecutivo.....	1	15	.....
24	Cardíaco.....	1	15	.....
25	Sifosis i escoliosis.....	1	31	.....
26	Obesidad.....	1	.....	78
27	Ciática.....	1	30	.....
28	Várices.....	1	15	.....
29	Crecimiento anormal.....	1	.....	24
30	Atrof. neuropática.....	1	.....	28
31	Tortícolis.....	2	15	23
	<b>TOTALES.....</b>	<b>137</b>	<b>1474</b>	<b>1751</b>

En resumen: durante el tiempo que abarca esta memoria se hicieron 3,225 tratamientos con una entrada total de \$ 11.840. Los gastos en forma de honorarios a los masajistas, aumento de inventario, consumo de enerjía eléctrica, reparaciones i demás gastos jenerales, alcanzaron a \$ 12,017.98. Hubo en consecuencia un saldo en contra de \$ 157.98; pero debo hacer

presente que la partida que corresponde a aumento de inventario asciende a \$ 1,663,50.

Como en el año 1917 hubo un saldo a favor de \$ 3,998.40, deduciendo el saldo en contra de 1918, queda en Caja la suma de \$ 3,840.42, que se reserva para instalar una seccion de duchas escocesas apenas se cuente con los fondos necesarios.

CLÍNICA

El cuerpo médico de la capital nos ha favorecido con su confianza, enviándonos los enfermos que, a su juicio, necesitan de las atenciones del Gabinete. Una parte de estos enfermos viene de las clínicas y son, en consecuencia, personas sin recursos que el Instituto ha atendido gratuitamente. Esta sección tuvo durante el año el siguiente movimiento.

N.º	ENFERMEDAD	N.º de enfermos	N.º DE SESIONES	
			Manuales	Mecánica
1	Escoliosis .....	4	.....	202
2	Reumatismo.....	5	106	.....
3	Lordosis .....	2	14	22
4	Anquilosis.....	8	208	.....
5	Fractura .....	5	123	.....
6	Homoartritis .....	1	72	.....
7	Neurastenia. ....	1	.....	22
8	Polisarcia.....	1	.....	8
9	Hemiplejia .....	4	.....	62
10	Paresia .....	1	.....	27
11	Hidroartrosis.....	2	42	.....
12	Trat. consecutivo .....	1	5	.....
13	Obesidad.....	2	.....	14
14	Flegmon man. der.....	1	14	.....
TOTALES.....		38	584	357

CRÍTICAS AL INSTITUTO

A fines de 1918 el honorable Diputado don Héctor Arancibia Laso, hizo en la Sub-Comision Mista de Presupuestos algunas observaciones cri-

ticando la organizacion i plan de estudios del Instituto, observaciones que se resúmen a continuacion i a las cuales creo conveniente referirme en esta memoria, a fin de que el señor Ministro se sirva tomarlas en cuenta, ya que, por acuerdo del Congreso, la partida referente al Instituto quedó con la glosa *pudiendo el Gobierno proceder a la reorganizacion del establecimiento.*

*1. La organizacion actual del Instituto es inadecuada porque la diversidad de materias perturba al estudiante i distrae la atencion del Director. En otros paises hai un establecimiento especial para cada asignatura.*

Es cierto que en el plan de estudios del Instituto aprobado por el Ministerio del digno cargo de US. por decretos núms. 2,604, de 24 de Junio de 1912 i 4,566, de 20 de Noviembre de 1918, figuran las asignaturas de Educacion Física, Trabajos Manuales, Economía Doméstica, Dibujo i Caligrafía, Música Vocal, Taquigrafía i Dactilografía, pero los alumnos de un curso no tienen nada que ver con los de otro, salvo en las clases de carácter jeneral, que son comunes a todos los cursos, como el Frances, la Psicología i Pedagogía i la Instruccion Cívica. Cada curso tiene su esfera de accion separada, sus salas aparte, su material de enseñanza especial, su horario distinto, su personal de profesores diverso.

Se parte, a mi juicio, de una base equivocada, al creer que todos los alumnos cursan todos los ramos de las diversas asignaturas que figuran en nuestro plan de trabajo.

La Direccion del Establecimiento no gasta mayor atencion que cualquier otro director de otra escuela universitaria, porque fijados los programas de estudio de acuerdo con los profesores de cada ramo, su papel se reduce a vijilar que ellos se cumplan i a cuidar que se perfeccionen i progresen continuamente en vista de los resultados de la enseñanza.

La reunion de todos los ramos técnicos bajo una sola administracion i en un solo establecimiento tiene dos ventajas: desde el punto de vista pedagógico asegura la unidad i correlacion de los programas i desde el punto de vista económico, reduce los gastos.

Se comprende que naciones de gran poblacion como Alemania, Francia, Estados Unidos, etc., tengan no sólo un Instituto de Jimnasia sino varios i dos o mas escuelas especiales, para formar los otros profesores de ramos técnicos; pero el caso de Chile es mui distinto, porque nuestra poblacion es mui inferior i las necesidades de nuestros colejos son tambien mucho menores. En Estados Unidos hai varias Universidades, como las del Estado de Washington, por ejemplo, que cuentan en su plan de estu-

dios las siguientes secciones o departamentos, sin que nadie critique semejante organizacion: Agricultura, Educacion Física, Trabajos Manuales, Economía Doméstica, Artes Mecánicas e Ingeniería, Ciencias i Artes, Veterinaria, Educacion i Pedagogía, Escuela de Minas, Escuela de Música i Dibujo Aplicado, Escuela de Farmacia, Departamento de Ciencias Elementales i Departamento de Estension.

Se menciona especialmente la Arjentina como ejemplo que debemos imitar.

En este pais vecino se empezó, como en Chile, por hacer cursos especiales, de vacaciones, para formar los profesores de ramos técnicos, pero luego tambien se vió que la preparacion de estos profesores era deficiente i los pedagogos aconsejaron la apertura de escuelas especiales. Así nació el Instituto de Educacion Física de Buenos Aires en 1906. Cierta es que aquí no figuran las asignaturas de Trabajos Manuales i Dibujo, pero la necesidad ya obligó a la Direccion del Instituto a abrir cursos en 1914 i 1915, con el objeto de formar los profesores que los colejos nacionales necesitan para la enseñanza de esos ramos, que sólo entonces empezaron a tener importancia en los programas secundarios.

En Chile figuran la Gimnasia, el Dibujo i la Caligrafía en las escuelas desde 1885 i los trabajos manuales desde 1891. En los liceos estos ramos figuran tambien desde muchos años atras i el Consejo de Instruccion Pública ha dictado los programas correspondientes. En 1912 incorporó los trabajos manuales.

Hoy mismo se valoriza cada día mas la importancia de estos ramos i parece lójico que el Instituto de Educacion Física, que forma los profesores de ramos técnicos, tenga en su plan de estudios las asignaturas que llenan esta necesidad de la instruccion secundaria i normal.

Profesores universitarios extranjeros, como los señores Henry Goy, de Francia; Eduardo Monteverde, de Uruguay; Guido de la Valle, de Italia; Rafael Altamira, de España; William R. Shephard i Peter H. Goldsmith, de Estados Unidos; i el profesor brasilero don Erasmo Braga, que visitaron con detenimiento el Instituto de Chile, se espresaron en términos muy elojiosos para la pedagogía chilena al referirse a la organizacion de este plantel de enseñanza especial que nosotros poseemos.

El Instituto Superior de Educacion Física llena, para los ramos técnicos, la misma necesidad que el Instituto Pedagógico para los ramos científicos: la preparacion científica i sólida del profesorado secundario i normal.

2. *El Instituto debe no sólo formar profesores de Gimnasia, sino también los directores de los deportes. La enseñanza que dé el Instituto debe tener base deportiva, porque el deporte es el mejor método para formar ciudadanos fuertes i de salud irrepachable.*

El objeto del Instituto está claramente definido en el artículo primero del Reglamento: la formación de los profesores de Gimnasia (i demas ramos técnicos) para los liceos de hombres i mujeres, escuelas normales i establecimientos especiales, de acuerdo con el programa aprobado por el Gobierno.

Segun esto, al Instituto le corresponde formar profesores en conformidad a las exigencias determinadas por el Honorable Consejo de Instrucción Pública. El programa de Educación Física elaborado por esta Alta Corporación i aprobado por el Ministerio del digno cargo de US., dice: «Esta (la Educación Física) tiene por objeto el perfeccionamiento del organismo. En otros términos, bien dirigida asegura la salud, favorece el desarrollo armónico i plástico del niño, aumentando su energía física i moral; hace al joven resistente a la fatiga i le enseña a utilizar prácticamente sus fuerzas en las diversas circunstancias de la vida; estimula el placer, afirma su carácter i fortalece su voluntad».

Bien claro queda dicho que la Educación Física, como los demas ramos del programa secundario, tiene fines jenerales de educación, de preparación, si se quiere, para actividades de naturaleza mas complicada i que exijan mayor esfuerzo i mas combinación. El programa oficial de los liceos establece con precisión que lo primero es atender al equilibrio funcional de los órganos i desarrollar armonicamente el cuerpo del niño. Obtenido esto, corresponde enseñar a sacar provecho de la aptitud física del educando, ejercitándolo en los juegos i deportes de carácter escolar.

El profesor que se gradúa en el Instituto sale preparado para realizar estas exigencias del programa oficial. Aun mas, durante los tres años de estudios, se estimula a los alumnos de diversa manera, para que tomen parte en los campeonatos que tienen lugar en Santiago. Obedeciendo a este mismo propósito, el Instituto donó una copa para que fuera disputada entre los alumnos de las diversas escuelas universitarias. Es así como muchos jóvenes graduados en el Instituto se han distinguido como organizadores de campeonatos diversos i como miembros activos de equipos de primera línea dentro del país i en el extranjero. Pero esto no puede ser la regla jeneral, porque depende mucho de las cualidades personales, del grado de iniciativa, del carácter del profesor.

Podría el Instituto hacer mas aun, dando oportunidad a los jóvenes para que se entrenaran en los diversos juegos deportivos i adquirieran en ellos la destreza necesaria para ser buenos términos medios. Para realizar este propósito, la direccion del establecimiento ha solicitado en varias ocasiones un campo de juegos i no ha visto cumplidos sus deseos por distintos motivos i en mas de una vez el interes particular pudo mas que el jeneral de los alumnos.

En todo caso, la enseñanza que suministra el Instituto es suficiente aun para satisfacer a los deportistas. Por otra parte, como tienen preparacion científica, los profesores de Gimnasia pueden servir de consejeros para dirigir el entrenamiento de los jóvenes, pueden controlar la aplicacion de las reglas de los concursos i llegar a ser árbitros en los campeonatos.

No es posible exigir mas de jóvenes que estudian para profesores de Gimnasia. El resto lo dará la práctica i el medio en que actúe el profesor.

La Direccion del Instituto cree que interpreta bien los deseos del Gobierno i las ideas del Consejo de Instruccion Pública i jamas ha recibido observacion alguna ni censura de ninguna especie de parte de las autoridades que determinan su esfera de accion i modo de proceder. Seguirá, en consecuencia, por el mismo camino que se ha trazado hasta ahora mientras el Consejo de Instruccion Pública no modifique los programas de los Liceos i el Gobierno no ordene otra cosa.

¿Se escluyen por esto los deportes en el programa? En absoluto. Al contrario, se recomiendan i se dan instrucciones precisas de cómo debe procederse. «Los ejercicios deportivos, dice, entrarán en el programa de educacion física una vez que los alumnos se hayan preparado convenientemente por la práctica metódica de los ejercicios que conduzcan al entrenamiento necesario».

Lo que no es del agrado de los deportistas es el contenido de los siguientes artículos:

«68. Desde el punto de vista educativo i moral los campeonatos individuales son contraproducentes, sobre todo aquellos en los cuales el alumno siéntese aguijoneado por el afan del *record*.

«69. Se recomiendan los campeonatos colectivos o concursos educativos en los cuales el «individuo» se sustituye por la «clase». Así se da cabida a todos los alumnos de una seccion i no solamente a los que están escepcionalmente dotados físicamente.

«70. En los campeonatos colectivos el placer es mayor, el sentimiento de la responsabilidad, que hace hombres i templea caractéres, se mani-

fiesta con mas enerjía en los concursos en que luchan grupos, partidos, cursos, escuelas, ciudades.»

Sin embargo, esto es lo correcto i lo establecido por los diferentes Congresos Internacionales de Educacion Física, porque procediendo de esta manera se estimula a los mediocres i a los atrasados, que son la mayoría i precisamente los que mas necesitan del ejercicio.

Como se ve, el Consejo, i en esto está en completo acuerdo la Direccion i el profesorado del Instituto, prohíbe la especializacion en la edad escolar.

La gimnasia educativa es la base; los deportes son su complemento. Estos son a la gimnasia lo que los conciertos o las grandes composiciones son al estudio progresivo i metódico de la música. Sostener que la práctica de los deportes es el mejor método para formar ciudadanos sanos i robustos es lo mismo que sostener que para enseñar el canto o el piano, por ejemplo, debe empezarse por la ejecución de los mejores trozos de Bach o de Beethoven. Si se desea tener deportistas distinguidos i hombres sanos es preciso ir paulatinamente i someter a los jóvenes a un entrenamiento riguroso i científico por medio de la gimnasia. Los campeones mundiales en todas las pruebas deportistas están de acuerdo en esta manera de proceder.

Preparada la juventud por medio de una gimnasia racional, serán innumerables los deportistas, sin que sea preciso una propaganda especial: los jóvenes sentirán la necesidad de mantener el vigor i elasticidad de su musculatura. Ejemplo evidente de lo que decimos fué el resultado de la última olimpiada en 1912. Los suecos considerados sólo como buenos gimnastas, pudieron competir con los deportistas de fama mundial de Estados Unidos e Inglaterra i aun quitarles los laureles de la victoria.

Desde el punto de vista nacional, sería mas interesante para nosotros si se pudiera decir, por ejemplo, que en Chile no está el mejor equipo de foot-ball sino que este juego se práctica en todos los colejos i por toda la poblacion adulta del país. ¿Qué sacaríamos con que Chile tuviera un hombre fenómeno, capaz de batir todos los records mundiales, si la poblacion, en su inmensa mayoría, estuviese compuesta de individuos dejenerados o pusilánimes?

El gran peligro para la educacion física está en que los deportes sean patrimonio de unos pocos i que la gran masa se contente con ser espectadora, i sintiendo su inferioridad vaya a los campos de juegos a estimular

a los campeones no por el placer sano de vitorear al vencedor sino por el incentivo inmoral de las apuestas.

Desde el punto de vista del mejoramiento estético, el valor de los deportes es completamente nulo. Sólo la gimnasia científica corrige los defectos de conformacion i asegura la armonía de las formas. Los griegos nos dejaron las pruebas mas convincentes de lo que se puede alcanzar con la gimnasia: nadie los ha superado en belleza plástica.

Es cierto que el niño gusta mas de los deportes que de la gimnasia, pero es peligroso explotar el ardor juvenil porque con facilidad se llega a la exajeracion i se conduce a la hipertrofia de los órganos vitales mas importantes. Muchos casos se podrian citar de muerte prematura por exceso de ejercicios en edad temprana.

El educador debe evitar estos arranques de entusiasmo i la Direccion del Instituto así lo enseña a sus alumnos. Aquí está principalmente la diferencia de opinion con los deportistas i por eso éstos hacen valer su influencia para obtener que el Instituto se reorganice i aun desearian ver que el infrascrito cediera su puesto a una persona mas tolerante.

Estoi a disposicion del señor Ministro, pero me mantengo tranquilo porque obedezco órdenes superiores inspiradas en las ciencias i las únicas convenientes para la niñez. Por otra parte, no se puede aceptar la tolerancia porque ésta no tiene nada que ver con la ciencia: dos mas dos son cuatro: por mui tolerantes que seamos no podríamos aceptar que la suma de estos guarismos fuera mas o ménos de cuatro.

### *3. La gimnasia sueca que patrocina el Instituto no es adaptable a la juventud chilena.*

Esta afirmacion se ha repetido, señor Ministro, hasta el cansancio, no sólo en Chile sino en todas partes en donde los empíricos resisten al progreso de la gimnasia científica. En todos los Congresos de Educacion Física habidos en los últimos años se ha debatido esta cuestion i los partidarios de esta nueva teoría aseguran, sin probarlo, que la gimnasia adecuada para los paises frios del norte de Europa no sirve para los habitantes del mediodia o del sur. La ciencia i la esperiencia han probado todo lo contrario.

La gimnasia llamada sueca, por ser sueco su inventor, «tiene toda la precision de la ciencia; podrá sin duda perfeccionarse en los detalles i seguir los progresos futuros; pero los principios i el plan quedarán inmutables i merecerán el reconocimiento de los pueblos». Así se espresa sobre

esta gimnasia M. Demeny el enemigo mas formidable que ha tenido el sistema de Ling.

Largo seria discutir esta cuestion en la cual han opinado fisiólogos como Marey, de Paris; Mosso, de Turin; Schmidt, de Bonn; doctores como Lagrange, Gilbert, Tissié, Kaisin; pedagogos como Sluys, de Béljica; Altamira i Posada, de España; Figueira, del Uruguay; Pizzurno, de Argentina; Chrysafts, de Atenas; militares como los jenerales Cannonge, de Francia; Boutowsky, de Rusia; comandantes Lefebure, de Béljica, i Coste, de Francia; personalidades de todos los paises, de distinta categoría i posicion social que seguramente no han podido ser engañados por la amabilidad i la adulacion de los hijos de Suecia.

Las contradicciones mas estrañas, las afirmaciones mas absurdas, los ataques personales, la patriotería, etc., se han mezclado para impedir el avance de la verdad.

Las doctrinas de Ling no son suecas, como tampoco son francesas las de Pasteur; unas i otras son universales i quedarán como patrimonio de la humanidad. «No hai sino una organizacion humana; debe haber sólo un plan de educacion física».

El Consejo de Instruccion Pública en el programa de Gimnasia aprobado para los liceos de Chile dice: «El plan es uno solo, puesto que responde a una sola organizacion humana: constituye el sistema. Los detalles de aplicacion varían segun la edad, el sexo, i el desarrollo físico de los sujetos, segun las circunstancias del medio ambiente, las condiciones de local, etc.: constituyen el método i los procedimientos».

Fundar un sistema de gimnasia sobre la nacionalidad de los gimnastas, sobre el temperamento de los sujetos, sobre el clima del pais en que se aplica, sobre la diferencia de sexos, etc., es un absurdo. Los ejercicios se hacen para satisfacer necesidades orgánicas, para corregir actitudes viciosas debidas a la pesantez, para regularizar las funciones fisiológicas. Se impone la necesidad de que un sistema de gimnasia verdaderamente científico se base en las ciencias biológicas i la psicología. No hai anatomía, fisiología i mecánica nacionales.

Establecen confusion los impugnadores de la gimnasia que enseña el Instituto entre lo que es sistema i método. El sistema es uno como la verdad es sólo una. No hai términos medios. El método varia; los detalles, la dosificacion, la graduacion de los ejercicios, la composicion de la leccion, etc., varían segun los sujetos, el sexo, el medio ambiente, etc.

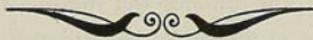
No podemos hablar ya de la gimnasia alemana porque está compro-

bado que es anti fisiológica i asfixiante; es un deporte aéreo. El circo i la feria recurren a él para que el acróbata emocione al público con proezas atrevidas capaces de arrancar aplausos i admiracion. En los Congresos Científicos nadie se ha atrevido siquiera a proponerla como gimnasia escolar.

Los nacionalistas no pudiendo sostener el error alemán ni queriendo aceptar la verdad porque viene de Suecia, han inventado un sistema bastardo llamado *eclético*, en el cual, lo bueno que tiene es sacado de la gimnasia sueca. El eclecticismo es un momento efímero en la lucha de las ideas en educacion física, un término medio, entre el empirismo i la ciencia, no es otra cosa que el equilibrio entre la gimnasia del pasado i la del futuro.

Dios guarde a US.

*Joaquin Cabezas.*



---

# PLAN DE ESTUDIOS I REGLAMENTO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FÍSICA

---

*Decreto N.º 4,566, de 20 de Noviembre de 1918*

## I. Objeto del Instituto

ARTÍCULO PRIMERO. El Instituto Superior de Educacion Física tiene por objeto formar profesores de ramos técnicos para la enseñanza secundaria, normal i especial.

## II. De los Cursos

ART. 2.º La enseñanza que se dé en el Instituto comprenderá los siguientes cursos:

- 1.º Educacion Física;
- 2.º Trabajos manuales;
- 3.º Economía doméstica;
- 4.º Dibujo i Caligrafía;
- 5.º Música Vocal, i
- 6.º Taquigrafía i Dactilografía.

ART. 3.º Los cursos durarán tres años, excepto el de Música Vocal,

que durará dos años, i el de Taquigrafía i Dactilografía, que durará sólo uno.

ART. 4.º Todos los alumnos del Instituto de Educacion Física quedan obligados a estudiar:

- 1.º Pedagogía teórica i práctica;
- 2.º Psicología;
- 3.º Frances (traducción); i
- 4.º Instrucción Cívica i Nociones de Lejislacion Escolar.

Quedan esceptuados de esta disposicion los alumnos de Taquigrafía i Dactilografía.

ART. 5.º Los programas de estudio serán dictados por el Consejo de Instrucción Pública.

ART. 6.º Los cursos a que se refiere el art. 2.º comprenderán las clases que siguen con el horario que se indica:

#### A — EDUCACION FÍSICA

	Horas semanales		
	I Año	II Año	III Año
Anatomía.....	2	1	1
Higiene.....	1	—	—
Fisiología.....	—	2	1
Mecánica del movimiento.....	1	1	—
Primeros auxilios.....	—	—	1
Jimnasia Teórica.....	2	2	2
Jimnasia Práctica.....	5	5	5
Juegos pedagógicos i deportivos.....	1	1	1
Baile i Natacion (cinco meses cada uno)	2	2	2
Frances.....	2	1	1
Psicología.....	2	—	—
Pedagogía.....	—	2	2
Instrucción Cívica i Lejislacion escolar	—	1	1
	18	18	17

B.—TRABAJOS MANUALES

	Horas semanales		
	I Año	II Año	III Año
Plegado i recorte.....	2	—	—
Cartonaje i encuadernacion.....	2	2	—
Modelado.....	2	2	2
Carpintería.....	6	6	4
Trabajos en metal.....	—	2	6
Dibujo.....	2	2	—
Frances.....	2	1	2
Psicología.....	2	—	—
Pedagogía.....	—	2	2
Instruccion Cívica i Lejislacion escolar	—	1	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	18	18	16

C.—ECONOMÍA DOMÉSTICA

	Horas semanales		
	I Año	II Año	III Año
Estudio de los alimentos.....	1	1	—
Higiene.....	1	1	—
Puericultura.....	—	—	1
Química de la alimentacion.....	1	2	2
Trabajos prácticos de cocina.....	8	8	4
Contabilidad.....	—	2	1
Frances.....	2	1	1
Psicología.....	2	—	—
Pedagogía.....	—	2	2
Instruccion Cívica i Lejislacion escolar	—	1	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	15	18	12

D.—DIBUJO I CALIGRAFÍA

	Horas semanales		
	I Año	II Año	III Año
Anatomía de las formas.....	—	1	—
Dibujo del natural.....	4	2	—
Dibujo lineal.....	2	2	—
Dibujo de Yesos.....	2	—	—
Dibujo Ornamental i Decorativo.....	—	2	2
Modelado.....	2	2	2
Dibujo de Estatuas i Modelo Vivo.....	—	2	2
Pintura.....	—	2	4
Metodología i Práctica.....	—	2	2
Caligrafía.....	2	2	2
Historia del Arte.....	—	1	1
Frances.....	2	1	1
Psicología.....	1	—	—
Pedagogía.....	—	2	2
Instruccion Cívica i Lejislacion escolar	—	1	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	16	22	19

E.—MÚSICA VOCAL

	Horas semanales	
	I Año	II Año
Fisiología.....	—	1
Solfeo.....	3	3
Teoría.....	2	2
Armonía i Composicion.....	—	2
Piano.....	2	1
Metodología del canto.....	1	1
Conjunto Coral.....	2	2
Frances.....	2	1
Psicología.....	2	—
Pedagogía.....	—	4
Instruccion Cívica i Lejislacion escolar.....	1	1
	<hr/>	<hr/>
	15	18

F.—TAQUIGRAFÍA I DACTILOGRAFÍA

	Horas semanales
Taquigrafía.....	4
Dactilografía.....	6
	<hr style="width: 10%; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>
	10

ART. 7.º Los alumnos del 2.º i 3.º año están obligados a presenciar i a hacer las clases que el Director del Instituto, previa indicacion de los profesores de cada curso, señale, de acuerdo con el Rector del Liceo de Aplicacion, en este último Establecimiento.

ART. 8.º El exámen final de cada alumno, ademas de la prueba oral, consistirá en la presentacion escrita de una memoria de prueba sobre alguno de los ramos de su asignatura o sobre un tema en íntima relacion con dicho ramo.

ART. 9.º Entre los principios que se desarrollen en los cursos de pedagogía i la enseñanza que se dé en los cursos especiales habrá perfecta correspondencia. Todos los profesores colaborarán a la preparacion profesional de los alumnos, dando verdaderas lecciones modelos desde el triple punto de vista científico, de la forma i del método, i desarrollando en los alumnos el espíritu de observacion, la iniciativa, la espontaneidad i la independencia.

III. De los alumnos

ART. 10. Para ser admitido como alumno del Instituto se requiere:

- 1.º Tener mas de 17 años i ménos de 30;
- 2.º Ser bachiller en humanidades o haber alcanzado el diploma de Normalista con la nota de distinguido en los ramos en que desee especializarse.
- 3.º No padecer de ninguna anormalidad que por su naturaleza pudiera disminuir la autoridad indispensable en el educador;
- 4.º Gozar de buena salud, comprobada por un certificado que espida el médico del Instituto;

5.º Acompañar una libreta de depósito en la Caja de Ahorros de Santiago por la cantidad de \$ 20 a la orden del Director.

ART. 11. Para ingresar al curso de Dibujo el candidato deberá saber dibujar con correccion del natural.

Si el profesor desea, el candidato deberá ademas ejecutar una composicion, tomando como base una hoja o flor de la flora nacional.

ART. 12. El depósito que el alumno constituya para entrar al Instituto sirve para responder de los perjuicios materiales que ocasione en el edificio o en el material de enseñanza; i se devolverá con los descuentos a que hubiere dado lugar, una vez que el alumno se retire del Establecimiento.

#### IV. De los exámenes

ART. 13. Habrá en cada curso un exámen de promocion anual i uno final al concluir los estudios.

ART. 14. Los exámenes de promocion comprenderán los ramos cursados durante el año. Las pruebas orales del exámen final versarán sobre la preparación científica i pedagógica del alumno i sobre su capacidad para enseñar.

ART. 15. No serán tomados en cuenta para los exámenes finales i de promocion los alumnos que por cualquier circunstancia hubieren faltado a mas del 25% del total de las clases de cada ramo.

ART. 16. Los profesores entregarán *trimestralmente* a la Direccion los datos estadísticos relativos a asistencia, inasistencia i nota media de los alumnos en las clases respectivas.

ART. 17. En la primera semana de Diciembre los profesores someterán a sus alumnos a un exámen previo oral o escrito. El resultado se entregará firmado al Inspector Jeneral, quien hará figurar en un cuadro la nota media anual i las notas dadas por cada profesor en aquel exámen, las sumas i el término medio jeneral. Este cuadro se colocará en un sitio visible ántes del 20 de Diciembre, a fin de que los alumnos puedan interponer los reclamos que crean de justicia.

ART. 18. Los alumnos que hubieren alcanzado en cualquier ramo un término medio igual o superior al 80% quedarán eximidos del exámen correspondiente; los alumnos que alcancen un término medio inferior al 50% se considerarán fracasados i repetirán su exámen en la primera quincena de Marzo. La comision examinadora hará figurar a estos alumnos

en el acta respectiva con la nota equivalente a su término medio. Los demás se someterán a los exámenes reglamentarios.

ART. 19. En cada año los profesores propondrán, cada uno en su curso especial, un grupo de veinte preguntas, las cuales serán sometidas a la aprobación del Director. El alumno al rendir el examen, sorteará la pregunta objeto de su prueba. La comisión conserva, sin embargo, la facultad de agregar al examen otra pregunta fuera de la sorteada.

ART. 20. Los exámenes durarán el tiempo que la comisión estime prudente para formarse juicio sobre los conocimientos del interesado.

ART. 21. La comisión examinadora se compondrá de tres miembros. Cada uno emitirá su voto secreto por cifras de uno a diez, siendo uno la peor nota i diez la mejor.

ART. 22. El alumno que no tenga la mitad de los votos atribuidos a un examen perfecto se considerará rechazado.

ART. 23. La comisión examinadora dará a los alumnos que hubieren sido aprobados la boleta correspondiente, firmada por los tres examinadores, espresándose en letras la votación obtenida. De la misma manera dicha comisión levantará un acta por triplicado de los exámenes rendidos.

ART. 24. Ningun alumno será definitivamente promovido al curso superior sin haber obtenido en el conjunto de sus exámenes el 60% de los puntos atribuidos a un examen perfecto, además de haber alcanzado la mitad de los puntos en cada uno de los ramos que forman el programa.

ART. 25. El alumno que hubiere sido rechazado hasta en dos ramos de su asignatura correspondiente, podrá repetir examen en la primera quincena de Marzo. Si fuere aprobado sólo en uno de estos ramos, obtendrá promoción provisional.

ART. 26. La promoción provisional da al alumno derecho para asistir a las clases del año inmediato superior. No podrá, sin embargo, rendir ningun examen de este curso sin haber obtenido previamente en la segunda quincena de Noviembre su promoción definitiva.

ART. 27. Los alumnos que por enfermedad u otro motivo perfectamente justificado a juicio del Consejo de Profesores, no hubieren podido rendir examen a fines del año para ser promovidos, podrán hacerlo en la primera quincena de Marzo i se observará respecto a ellos lo dispuesto en el artículo precedente.

ART. 28. Si un alumno empleara un medio fraudulento para ayudarse en su trabajo de examen, perderá por este solo hecho todos los puntos correspondientes a este examen.

ART. 29. Ningun alumno podrá quedar mas de dos años en el mismo curso.

## V. Medios de estimulo i disciplina

ART. 30. Los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente sus estudios, recibirán un certificado en el cual se anotará por los profesores respectivos un juicio breve referente a su capacidad técnica i didáctica i un diploma de capacidad en el cual se dejará constancia del título adquirido.

ART. 31. El diploma correspondiente a los cursos de Educacion Física, de Trabajos Manuales, de Música Vocal, de Dibujo i Caligrafía i de Economía Doméstica, llevará las firmas del Rector i del Secretario Jeneral de la Universidad; i será entregado en la sala de sesiones del Consejo de Instruccion Pública.

El diploma que se conceda al terminar el curso de Taquigrafía i Dactilografía será firmado por el Director del Instituto i por todos los profesores del mencionado curso.

ART. 32. Está prohibido a los profesores expedir certificados a los alumnos que no hayan terminado sus estudios en el Instituto.

ART. 33. A la terminacion de cada año se organizará una esposicion pública de los trabajos de los alumnos, que durará seis dias. Con este objeto cada alumno dejará sus trabajos a la disposicion del Director, los que se entregarán a sus dueños terminada la esposicion, escepto los que el Director crea que deben ingresar al Museo del Instituto.

ART. 34. Los alumnos que faltaren a sus deberes serán amonestados, segun la gravedad de la falta, suspendidos o separados del Instituto.

ART. 35. La exclusion i separacion de los alumnos no podrán imponerse sin haber oido ántes al inculpado.

En todo caso estas medidas disciplinarias serán impuestas de acuerdo con el Consejo de Profesores.

## VI. Administracion i personal

ART. 36. La administracion del Instituto se hará por medio de la siguiente planta de empleados:

Un Director, el cual será nombrado a propuesta en terna del Consejo

de Instrucción Pública; un médico escolar, un inspector jeneral contador, un inspector escribiente i un inspector archivero i bibliotecario, nombrados a propuesta del Director; un mayordomo i el personal de servidumbre que las necesidades del servicio requieran.

ART. 37. Al Director corresponde:

1.º La direccion inmediata del Instituto, siendo responsable de la disciplina i enseñanza que en él se dé;

2.º El cumplimiento de las disposiciones vijentes;

3.º Observar i hacer observar las prescripciones del presente Reglamento;

4.º Velar por la conservacion i acrecentamiento de colecciones i del material del Instituto;

5.º Disponer los gastos que hubiere necesidad de efectuar conforme al presupuesto del Instituto;

6.º Hacer llevar los registros i libros necesarios para la estadística i contabilidad del establecimiento;

7.º Matricular en los registros del Instituto a las personas que deseen incorporarse a los cursos, despues de haber llenado las condiciones que para su admision determina el título III;

8.º Visar mensualmente los libros de contabilidad;

9.º Determinar, oyendo a los profesores, el horario semanal de clases, en conformidad al número de horas fijado para la enseñanza de cada curso en el artículo 6.º;

10. Visitar periódicamente las clases, interrogar i hacer interrogar a los alumnos a fin de asegurarse de que se cumplen los programas i el reglamento;

11. Presidir los exámenes cuando concurra a ellos;

12. Pasar al Consejo de Instrucción Pública estados *trimestrales* de asistencia de alumnos i mensualmente estados de inasistencia de los profesores, especificando el número i la causa de sus faltas. Se tomarán como faltas a las clases las inasistencias a las sesiones del Consejo de profesores;

13. Informar al Consejo de Instrucción Pública en el mes de Marzo de cada año acerca de la marcha del Establecimiento en el año anterior, resultados obtenidos en los estudios; i

14. Convocar periódicamente al Consejo de Profesores i presidirlo.

ART. 38. En caso de enfermedad o licencia, el Director será reemplazado por el profesor mas antiguo.

ART. 39. Son obligaciones del médico escolar:

1.º Hacer el exámen médico de los alumnos a que se refiere el inciso 4.º del artículo 10;

2.º Tener a su cargo el gabinete de antropometría del Instituto;

3.º Hacer al Director las observaciones o recomendaciones que juzgue útiles acerca de la higiene del edificio; i

4.º Dar las conferencias que sobre higiene o medicina doméstica estime convenientes el Director.

ART. 40. Al inspector jeneral-contador corresponde:

1.º Permanecer en su puesto durante las horas que funcione el Instituto i estraordinariamente siempre que las necesidades del servicio lo requieran;

2.º Reemplazar al Director en caso de ausencia temporal;

3.º Conservar el libro de firmas de presencia diaria de los profesores;

4.º Velar porque los profesores lleven convenientemente el registro a que se refiere el inciso 3.º del artículo 43;

5.º Requerir a los profesores la entrega de los estados trimestrales para los datos estadísticos del Instituto, dando cuenta al Director de las omisiones o atrasos;

6.º Llevar los libros de inventario i contabilidad del Instituto i los que la Direccion estime necesarios para la buena marcha del establecimiento

7.º Hacer o dirigir los trabajos de secretaría que el Director le encomienda;

8.º Asistir a las sesiones del Consejo de Profesores, cuando para ello sea requerido por la Direccion; en este caso redactará las actas para leerlas en la sesion siguiente, pudiendo, por indicacion del presidente, usar de la palabra para esclarecer el objeto del debate, sin derecho a voto;

9.º Exijir del mayordomo i sirvientes el cumplimiento de sus deberes; i

10. Velar por el buen órden, aseo i conservacion de las salas de clases, el edificio, el mobiliario e inventario del establecimiento.

ART. 41. A los inspectores corresponde:

1.º Asistir diariamente al Establecimiento i permanecer en él durante las horas de servicio que le fije la direccion;

2.º Ejecutar los trabajos de secretaría que le ordene el Director o el Inspector Jeneral; i

3.º Tener a su cargo en buen órden el archivo i la biblioteca.

## VII. Del Profesorado

ART. 42. La enseñanza estará a cargo de los profesores necesarios para poner en práctica el plan de estudios. Estos profesores se nombrarán a propuesta en terna del Rector de la Universidad, quien los elejirá de una lista de cinco candidatos formada por el Director del Instituto.

Los mencionados catedráticos tendrán tantos ayudantes cuantos determine el Ministro de Instrucción de acuerdo con el Director del Instituto.

ART. 43. Corresponde a los profesores:

1.º Dedicar a los alumnos, en conformidad al horario del Instituto, el número de horas que indique el decreto de su nombramiento;

2.º Enseñar de acuerdo con el programa fijado para su clase;

3.º Llevar un registro con indicación del aprovechamiento i asistencia de cada alumno;

4.º Pasar cada tres meses a la Secretaría un estado en que indique la matrícula i asistencia de su clase, el aprovechamiento de cada alumno i las demas observaciones que estime convenientes;

5.º Asistir a las sesiones del Consejo de Profesores;

6.º Formar parte de las comisiones examinadoras para que fueren designados por la Dirección;

7.º Velar por la conservación de los objetos comprendidos en el inventario que se le haya entregado para el desempeño de sus clases;

8.º Entregar al Director, ántes de la terminación de los exámenes, un informe sobre la situación de sus clases respectivas i sobre las mejoras que juzguen a propósito introducir en la enseñanza i en los programas; i

9.º Cumplir las disposiciones que establece el presente Reglamento i las que la Dirección le imponga para el régimen interno del Instituto i el buen orden de los estudios.

## VIII. Del Consejo de Profesores

ART. 44. El Director i los profesores formarán el Consejo de Profesores.

El Inspector Jeneral asistirá al Consejo cuando el Director lo estime conveniente i en tal caso servirá de Secretario; pero no tendrá derecho de *voto*.

ART. 45. El Consejo de Profesores se reunirá cuando lo convoque el Director o cuando lo soliciten dos de sus miembros.

ART. 46. Corresponde al Consejo de Profesores, además de las atribuciones i deberes establecidos en otros artículos del presente reglamento:

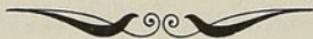
1.º Autorizar a los alumnos que, por enfermedad u otro motivo no hubieren podido rendir exámen a fines del año escolar, para que lo hagan en la primera quincena de Marzo, en conformidad a lo dispuesto en el título IV de este Reglamento; pero la solicitud en que los alumnos pidan esta concesion, deberá ser presentada al Consejo en alguna de sus sesiones de fines de año;

2.º Tomar en cuenta i estudiar las observaciones que los profesores hagan sobre la marcha del Instituto i los programas, i proponer las medidas que sean convenientes para el progreso del Establecimiento;

3.º Propender a la uniformidad de la enseñanza, tomando todas las medidas necesarias para que los métodos i las materias de los diversos cursos guarden entre sí la debida correlación i armonía.

ART. 47. El Consejo no podrá funcionar sin la presencia de la mitad de sus miembros. En sus sesiones todos los acuerdos se resolverán por mayoría absoluta de votos.

En caso de empate resolverá el Presidente del Consejo.















— ESTADO 63 —